



Gobierno Autónomo Municipal de Betanzos

Sede Social del Festival Nacional de la Papa. Ley N° 476



DECRETO MUNICIPAL N° 02/2023

Betanzos, 09 de febrero de 2023

Dr. Julio Arturo Caba Quicho

ALCALDE

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE BETANZOS

VISTOS

Que, en atención Informe Técnico N° 001/2023, de fecha 01 de febrero de 2023, elaborado por la Lic. María Llanos Molina, Responsable de Recaudaciones e informe Legal GAMB-AL N° 33/2023, con las respectivas conclusiones y recomendaciones se tiene a bien realizar las siguientes consideraciones:

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 272 de la Constitución Política del Estado, establece que: "La Autonomía implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de sus recursos económicos y el ejercicio de las facultades legislativa, reglamentaria. Fiscalizadora y ejecutiva por sus órganos del Gobierno autónomo en el ámbito de su jurisdicción y competencias y atribuciones".

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia en su art. 108, entre otros, establece: Son deberes de las bolivianas y los bolivianos: 1. Conocer, cumplir y hacer cumplir la Constitución y las leyes.

En concordancia con este art., el 283 de la misma ley fundamental dispone: "El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un concejo municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias (...)"

Que, en el marco constitucional, el Gobierno Autónomo Municipal, en el ámbito de sus competencias y de acuerdo a jerarquía tiene la facultad de dictar leyes, decretos, resoluciones administrativas municipales, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas (art. 13, 16, Ley N° 482).

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, prevé: "Artículo 30. (Bienes de Dominio municipal) Los bienes de dominio municipal se clasifican en:

- a. Bienes Municipales de Dominio Público.
- b. Bienes de Patrimonio Institucional.
- c. Bienes Municipales Patrimoniales.

Artículo 34. (Bienes municipales patrimoniales) Son Bienes Municipales Patrimoniales todos los bienes del Gobierno Autónomo Municipal, sea que los mismos estén destinados a la administración municipal y/o a la prestación de un servicio público municipal." (sic.).





Gobierno Autónomo Municipal de Betanzos

Sede Social del Festival Nacional de la Papa. Ley N° 476



Que, el Decreto Supremo N° 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios – NB SABS, regula: "ARTÍCULO 171.- (CONCEPTO). El Subsistema de Disposición de Bienes, es el conjunto interrelacionado de principios, elementos jurídicos, técnicos y administrativos, relativos a la toma de decisiones sobre el destino de los bienes de uso de propiedad de la entidad, cuando éstos no son ni serán utilizados por la entidad pública.

ARTÍCULO 172.- (OBJETIVOS). El Subsistema de Disposición de Bienes tiene los siguientes objetivos:

- a) Recuperar total o parcialmente la inversión;
- b) Evitar gastos innecesarios de almacenamiento, custodia o salvaguarda;
- c) Evitar la acumulación de bienes sin uso por tiempo indefinido;
- d) Evitar la contaminación ambiental.

ARTÍCULO 173.- (RESPONSABILIDAD POR LA DISPOSICIÓN DE BIENES).

- I. La MAE de la entidad es responsable, en el marco de lo establecido en la Ley N° 1178, sus reglamentos y las presentes NB-SABS, por la disposición de bienes y sus resultados.
- II. El Máximo Ejecutivo de la Unidad Administrativa y los servidores públicos involucrados o designados, son responsables por el cumplimiento de la normativa que regula el proceso de disposición de bienes y sus resultados; por el desempeño de las obligaciones, deberes y funciones que les sean asignados, como por los informes que elaboren y actos en los que participen, conforme a la Ley N° 1178 y sus reglamentos. ...

ARTÍCULO 189.- (CONCEPTO). El arrendamiento o alquiler es la modalidad por la cual la entidad pública concede el uso y goce temporal de un bien o grupo de bienes a una persona natural o jurídica a cambio de una contraprestación económica, con la obligación de restituirlos a la entidad pública en el mismo estado." (sic.) (subrayado agregado).

Que, el Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios del Gobierno Autónomo Municipal de Betanzos, aprobado por Decreto Edil N° 10/2021, de fecha 17 de marzo de 2021, norma: "ARTÍCULO 31 (TIPOS Y MODALIDADES DE DISPOSICIÓN DE BIENES) Los tipos y modalidades de disposición de bienes son los siguientes:

- a) Disposición Temporal con las modalidades de:
 - 1) Arrendamiento
 - 2) Préstamo de Uso o Comodato" (sic.).

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Autónomo Municipal de Betanzos cuenta con bienes municipales patrimoniales que fueron ejecutados y proyectados para un determinado uso, como es el caso del "Mercado Municipal Productivo – Betanzos"; por ello en fecha 19 de junio de 2019, se aprobó el Reglamento Municipal de Funcionamiento y Administración del Mercado Productivo – Betanzos, por medio de Decreto Municipal N° 030, mismo que tiene por objetivo regular y normar el funcionamiento del referido mercado de abasto de productos alimenticios del productor al consumidor, en determinados días y horas. Sin embargo, se evidencia que la infraestructura del "Mercado Municipal Productivo – Betanzos", cuenta con cuatro galpones y bastante espacio que a la fecha se encuentra sin uso, que podría disponerse de





Gobierno Autónomo Municipal de Betanzos

Sede Social del Festival Nacional de la Papa. Ley N° 476



manera ocasional con el fin de GENERAR RECURSOS PROPIOS al municipio, que justifiquen la gran inversión realizada y aminoren en cierta proporción los gastos de mantenimiento, custodia, salvaguarda, como el pago de los servicios básicos; por ello, se ha considerado que en estricta aplicación de los preceptos legales desarrollados en el considerando precedente, regular excepcionalmente la disposición temporal de parte de la infraestructura del "Mercado Municipal Productivo – Betanzos" para fines culturales y/o sociales que pueda requerir la población a cambio de una contraprestación económica a favor del GAM.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, establece: Artículo 13. (Jerarquía Normativa Municipal). La normativa Municipal estará sujeta a la Constitución Política del Estado. La jerarquía de la normativa Municipal, por órgano emisor desacuerdo a las facultades de los Órganos de los Gobiernos Autónomos Municipales, es la siguiente: Órgano Ejecutivo: a) Decreto Municipal dictado por la Alcaldesa o el Alcalde firmado conjuntamente con las Secretarías o los Secretarios Municipales, para la reglamentación de competencias concurrentes legisladas por la Asamblea Legislativa Plurinacional y otros. "artículo 29. (Atribuciones De Las Secretarías Municipales). Las Secretarías o Secretarios Municipales, en el marco de las competencias asignadas en la Constitución Política del Estado a los Gobiernos Autónomos Municipales, y en particular a su Órgano Ejecutivo, tienen las siguientes atribuciones: 13. Firmar Decretos Municipales y las Resoluciones Administrativas Municipales relativas al área de sus atribuciones" (sic.).

POR TANTO:

En ejercicio de las atribuciones que le otorgan la Constitución Política del Estado, la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez" N° 031, el Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Betanzos conjuntamente con los Secretarios Municipales;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Incorporar al Reglamento Municipal de Funcionamiento y Administración del Mercado Productivo – Betanzos, aprobado por Decreto Municipal N° 030, de fecha 19 de junio de 2019, las siguientes DISPOSICIONES NORMATIVAS:

DISPOSICIONES FINALES

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA: De manera excepcional, previa justificación técnica podrá la Máxima Autoridad Ejecutiva del Gobierno Autónomo Municipal de Betanzos autorizar la Disposición Temporal de Bienes referido a parte de la infraestructura del "Mercado Municipal Productivo – Betanzos" a eventos cultural y/o sociales que sean requeridos por cualquier ciudadano del municipio de Betanzos, que no supere de 7 días calendario, previa suscripción de un contrato de arrendamiento en calidad de arbitrio y previo pago de una contraprestación económica de acuerdo al siguiente detalle:





Gobierno Autónomo Municipal de Betanzos

Sede Social del Festival Nacional de la Papa. Ley N° 476



Nº	Descripción de la actividad	Monto en Bs.
1	Actividades culturales para beneficencia, por un periodo de ocho (8) horas, más el uso de servicios básicos (energía eléctrica y agua potable).	Bs. 1.000,00 (Un Mil con 00/100 Bolivianos)
2	Actividades culturales con fines de lucro, por un periodo de ocho (8) horas, más el uso de servicios básicos (energía eléctrica y agua potable).	Bs. 2.000,00 (Dos Mil con 00/100 Bolivianos)
3	Actividades sociales privadas de festejo, por un periodo de ocho (8) horas, más el uso de servicios básicos (energía eléctrica y agua potable).	Bs. 2.000,00 (Dos Mil con 00/100 Bolivianos)
4	Actividades educativas o capacitaciones, por un periodo de ocho (8) horas, más el uso de servicios básicos (energía eléctrica y agua potable).	Bs. 1.000,00 (Un Mil con 00/100 Bolivianos)

Los recursos económicos que genere la suscripción de contratos de arrendamiento en calidad de arbitrios, irán a las arcas municipales mediante pago a realizarse a la Oficina de Recaudaciones del Gobierno Autónomo Municipal de Betanzos.

Es dado en despacho de la Máxima Autoridad Ejecutiva del Gobierno Autónomo Municipal de Betanzos, a los nueve (9) días del mes de febrero de dos mil veintitrés años.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Paulino Galarza Estrada
SECRETARIO MUNICIPAL
DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL
G.A.M. BETANZOS

Ing. Vicente Serranachis Cardozo
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA
Y DESARROLLO URBANO
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE BETANZOS

D. Julio Arturo Cada Chocho
ALCALDE
G.A.M. BETANZOS
Prov. Comelio Saavedra

Lic. Juan Chiri Cárdenas
SECRETARIO MUNICIPAL ADM. FINANCIERO
Gobierno Autónomo Municipal de Betanzos

Jesús Pérez - pa
SECRETARIO MUNICIPAL DE DESARROLLO
PRODUCTIVO Y MEDIO AMBIENTAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL BETANZOS

